

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que 30 de noviembre de 2021 fue allegado por el apoderado de la demandante solicitud de retiro de la demanda, igualmente, se deja constancia que al correo del Juzgado se remitió la presente demanda en cuatro partes, sin embargo, se observa que los folios 26 al 39 no fueron remitidos a este juzgado. A Despacho para proveer.

Medellín, 13 de diciembre de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante	JOHNATHAN HINCAPIE HERRERA
Demandados	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01305 00
Decisión	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

Encontrándose la demanda a estudio para admisión, se allegó memorial de la parte actora, en el que solicita el retiro de la demanda; por ser procedente, de conformidad con el artículo 92 del Código General del proceso, que dispone "*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.*"; se **ACCEDE** a retirar la presente demanda verbal de responsabilidad civil.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, no hay lugar a entrega física de los anexos, debiéndose en todo caso por parte del Despacho dar de baja al proceso en los respectivos registros de estadística.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda verbal r responsabilidad civil contractual presentada por la JOHNATHAN HINCAPIE HERRERA en contra de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

SEGUNDO: La demanda fue presentada por medio electrónico, por lo cual no hay lugar a ordenar la devolución de los anexos.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

DCP

NOTIFÍQUESEⁱ
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 169 (E)** Hoy **14 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22d71f6d3c182a080a0a0c3ba34c70f72f10f69b272773f0b3b32a9fcdd996cd**
Documento generado en 13/12/2021 10:46:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

